

R.A. N° 308 -2024-OEA-INSN

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 07. de octubre del 2024

### VISTO:

La Nota Informativa N° 996-OP-INSN-2024 de fecha 04 de junio del 2024 y la Nota Informativa N° 1375-OP-INSN-2024 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 707-OE-INSN-2024 de fecha 14 de agosto del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía y el Informe N° 295-OAJ-INSN-2024 remitido con el Proveído N° 485-OAJ-INSN-2024 el 05 de setiembre del 2024, por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el Reconocimiento y pago de devengados de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, por el periodo comprendido de setiembre del 2019 a junio del 2020 a favor de la **M.C NOEMI FLORA AQUINO CABRERA**, identificada con DNI N° 44626392;

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

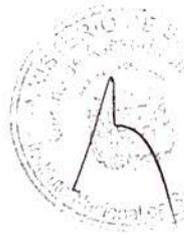
Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con Documento S/N de fecha 28 de febrero del 2024, la **M.C NOEMI FLORA AQUINO CABRERA**, solicita el reconocimiento de pago por devengados de la valorización priorizada por atención especializada por el periodo comprendido de los años fiscales 2019 y 2020;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...);



Que, mediante la Nota Informativa N° 996-OP-INSN-2024 de fecha 04 de junio del 2024, la Oficina de Personal adjunta el Informe N° 084-UPyR-N°018-APyP-INSN-2024 de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por parte de la Unidad Programación y Remuneraciones, que analiza y concluye conforme lo siguiente: " **II. ANÁLISIS** (...) 2.3 La M.C. Aquino Cabrera Noemi, contratada por suplencia temporal con Resolución Administrativa N°421-2019-INSN-DG-OP, del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2019, renovando la contratación por Suplencia Temporal con Resolución Administrativa N° 051-2020-INSN-OP, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, y con R.A.N°29-2021-INSN-OP, de fecha 09 de febrero del 2021, se dio por concluido el Contrato por Suplencia Temporal, a partir del 01 de julio del 2020. 2.4 Cabe mencionar que según contrato, se le reconoce la valorización priorizada a la profesional de la salud a partir del mes de setiembre del 2019 al mes de junio del 2020, por el cual se tiene un adeudo de S/. 9000.00 (nueve mil con 00/100), (...) **III. CONCLUSION** 3.1 En este sentido a través de su despacho, se solicita informe de disponibilidad de crédito presupuestal de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para continuar con el trámite administrativo de pago de devengado por el monto de S/. 9,000.00, el mismo que afecta a la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL PUESTO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se encuentra programado en el presupuesto institucional de apertura del año 2024 aprobado con Resolución Ministerial N° 1157-2023-MINSA. (...)" ; procediendo la Oficina de Personal en requerir el informe de disponibilidad de crédito presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para el pago de devengados a favor de la **M.C NOEMI FLORA AQUINO CABRERA**, por el periodo de setiembre del 2019 a junio del 2020, conforme el siguiente detalle:



PAGOS DEVENGADOS ESPECIALIDAD		
NOEMI FLORA AQUINO CABRERA		
CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL		
DNI N° 44626392		
AÑO	MES	MONTO
2019	SETIEMBRE	S/ 900.00
	OCTUBRE	S/ 900.00
	NOVIEMBRE	S/ 900.00
	DICIEMBRE	S/ 900.00
2020	ENERO	S/ 900.00
	FEBRERO	S/ 900.00
	MARZO	S/ 900.00
	ABRIL	S/ 900.00
	MAYO	S/ 900.00
	JUNIO	S/ 900.00
TOTAL		S/ 9,000.00



Que, mediante el Informe N°354-OEPE-INSN-2024 de fecha 05 de junio del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por atención especializada; a razón de lo requerido por parte de la **M.C NOEMI FLORA AQUINO CABRERA**;





Que, mediante la Nota Informativa N° 1375-OP-INSN-2024 de fecha 12 de agosto del 2024, la Oficina de Personal solicita requerir el pronunciamiento por parte de la Oficina de Economía y la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad que se emita la Resolución de reconocimiento de adeudo a favor de la **M.C NOEMI FLORA AQUINO CABRERA**;

Que, mediante la Nota Informativa N° 707-OE-INSN-2024 de fecha 14 de agosto del 2024, la Oficina de Economía adjunta la Nota Informativa N° 133-UCP-DE-INSN-2024 de fecha 14 de agosto del 2024, emitida por parte de la Unidad de Control Previo, la misma que identifica la deuda ascendente a S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) y recomienda proseguir con los trámites que deriven al acto resolutorio de reconocimiento y pago de la deuda a favor de la **M.C NOEMI FLORA AQUINO CABRERA**;

Que, mediante el Informe N° 295-OAJ-INSN-2024, remitido mediante el Proveído N° 485-OAJ-INSN-2024, con fecha 05 de setiembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, analiza y concluye respecto al reconocimiento de pago de devengados, lo siguiente: "(...) **III.3.- En ese contexto, ésta Asesoría Jurídica opina seguir con el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el expediente la sustentación de Oficina de Economía – Control Previo y de la Oficina de Planeamiento Estratégico, respecto a la viabilidad presupuestaria. IV.- CONCLUSIONES:** Por las razones expuestas esta asesoría jurídica considera que se debe tener en cuenta lo expuesto líneas arriba y proseguir con el trámite de reconocimiento y abono del adeudo a que se refiere el presente expediente teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 6.3 de la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 aprobada con la Resolución Ministerial N°852-2009/MINSA a fin de que se emita la resolución administrativa correspondiente, (...)"

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER y AUTORIZAR** el pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, por el periodo comprendido desde setiembre del 2019 a junio del 2020 a favor de la **M.C NOEMI FLORA AQUINO CABRERA**, identificada con DNI N°44626392, por un monto ascendente a S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

**Regístrese y comuníquese;**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración  
E.L.A.B: N° 35936

IJLM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- ( ) Administrado
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) Oficina de Estadística e Informática

